UNIVERSIDAD DEL NORTE
PUBLICADO PAGINA WEB

2020 AGO 19

APROBADO POR
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD DEL NORTE

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN N° 122

Por la cual se ajustan las Disposiciones Especiales para el VOLUNTARIADO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE

CONSIDERANDO

Que la ley 720 de diciembre 24 de 2001, "Por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos" define al voluntario como "toda persona natural que libre y responsablemente, sin recibir remuneración de carácter laboral, ofrece tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común en forma individual o colectiva, en organizaciones públicas o privadas o fuera de ellas".

Que dentro de las distintas formas que puede adoptar el trabajo voluntario, se encuentra el institucional, entendido como el servicio que se presta al interior de una organización para apoyar el desarrollo de actividades propias de ésta, de interés común y beneficio general, bajo los principios que rigen la acción voluntaria.

Que al interior de la Universidad del Norte y en el giro ordinario de su objeto social como institución de educación superior sin ánimo de lucro, se desarrollan actividades de interés general, resulta fundamental la participación de estudiantes quienes de manera solidaria y participativa facilitan y aportan sus conocimientos y habilidades para el desarrollo de actividades sociales, educativas, institucionales y culturales en beneficio de la comunidad.

Que si bien la FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE, como "entidad con acción voluntaria (ECAV) ", creó el "Programa de Voluntarios de la Universidad del Norte en las demandas sociales - UNIVOLUNTARIOS", como consta en Resolución Rectoral No. 05 de febrero 6 de 2009, resulta fundamental no sólo reconocer el trabajo de esta forma de voluntariado, sino, además, establecer su organización acorde a las necesidades institucionales

Que mediante resolución No. 042 del 3 de marzo de 2010 se creó al interior de la Universidad del Norte, el voluntariado Institucional.

Que después de casi diez (10) años de venir funcionando cumpliendo los propósitos institucionales y permitiendo a los estudiantes vincularse a las actividades de carácter cultural y educativo, es necesario realizar ajustes, especialmente en lo relacionado con las disposiciones aplicables a su funcionamiento.

Como institución de educación superior sin ánimo de lucro, en desarrollo de actividades sociales, culturales, institucionales y educativas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Crease el voluntariado institucional, adscrito al área de Proyectos Administrativos, la cual organizará y administrará los servicios de voluntariado institucional, entendidos como aquellos que se prestan bajo los principios de la actividad voluntaria, exclusivamente en apoyo de actividades internas propias de la Universidad; sociales, culturales, institucionales y educativas.

ARTICULO SEGUNDO: Establézcanse las siguientes DISPOSICIONES ESPECIALES, para regular el manejo y funcionamiento del Voluntariado Institucional al interior de la Universidad del Norte en los siguientes términos:

1. **DEFINICIONES**

1.1. **VOLUNTARIADO INSTITUCIONAL:** Es un programa institucional creado para realizar la vinculación especial de los estudiantes que, de manera solidaria y participativa, desean apoyar los procesos y contribuir en el desarrollo de actividades internas de interés general –educativas, sociales, institucionales y culturales- de la Universidad del Norte en beneficio de la comunidad académica, mientras fortalecen su formación integral, y potencializan otras competencias que la complementen.

1.2. **VOLUNTARIO INSTITUCIONAL:** Es aquel estudiante matriculado en cualquier programa de pregrado de la Universidad del Norte que libre y responsablemente, sin recibir remuneración de carácter laboral y sin las condiciones de un contrato laboral, ofrece su tiempo y talento para la construcción del bien común en forma individual y colectiva.

1.3. **REEMBOLSO DE GASTOS:** En cumplimiento de las actividades, los Voluntarios pueden incurrir en gastos, para la realización de la

1.4. actividad en mención, de tal manera que posteriormente la institución debe hacer el reconocimiento del correspondiente reembolso.

2. OBJETIVOS DEL VOLUNTARIADO INSTITUCIONAL

- Fortalecer el vínculo entre los diferentes actores institucionales – direcciones administrativas y académicas, estudiantes y profesores-, mediante la publicación de convocatorias abiertas a la comunidad estudiantil, con el fin apoyar las actividades internas propias del quehacer de la Universidad.
- Atraer y canalizar el talento que caracteriza al estudiante líder de la Universidad del Norte, a través de la acción participativa, identificación de competencias y habilidades, de tal manera que se vinculen a los espacios que fomentan la formación integral y profesional de los estudiantes en la Universidad.
- Responder activa y exitosamente a las necesidades generadas internamente en la Universidad, relacionadas con actividades que pueden ser desarrolladas por nuestros estudiantes, en la misma medida en que estas contribuyan positiva y constructivamente en su formación.
- De manera especial brindar a los estudiantes becarios y con financiación de la Universidad del Norte la oportunidad de pertenecer al Voluntariado Institucional de tal manera que cuenten con un medio para ofrecer a la Universidad su tiempo y talento, según su disponibilidad.
- Optimizar los recursos de las diferentes dependencias de la Institución a través del apoyo de los estudiantes en las actividades administrativas y/o académicas.

3. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA LABOR DE LOS VOLUNTARIOS:

- La libertad como principio de acción tanto de los voluntarios como de los destinatarios, quienes actuarán con espíritu de unidad y cooperación;
- La participación como principio democrático de intervención directa y activa de los ciudadanos en las responsabilidades comunes, promoviendo el desarrollo de un tejido asociativo que articule la comunidad desde el reconocimiento de la autonomía y del pluralismo; la solidaridad como principio del bien común que inspira acciones en favor de personas y grupos, atendiendo el interés general y no exclusivamente el de los miembros de la propia organización;
- El compromiso social que orienta una acción estable y rigurosa, buscando la eficacia de sus actuaciones como contribución a los fines de interés social;
- La autonomía respecto a los poderes públicos y económicos que amparará la capacidad crítica e innovadora de la acción voluntaria;

- Respeto a las convicciones y creencias de las personas, luchando contra las distintas formas de exclusión;
- En general todos aquellos principios inspiradores de una sociedad democrática, pluralista, participativa y solidaria.

4. DERECHOS DE LOS VOLUNTARIOS:

- Una vez inscritos y teniendo en cuenta sus preferencias y las necesidades institucionales, ser llamados a participar en el apoyo de las actividades y programas que lo requieran.
- Poder retirarse libremente del Voluntariado Institucional, una vez finalice la actividad de voluntariado a la cual se comprometió.
- Recibir la información e instrucción requerida para participar adecuadamente en las actividades de voluntariado.
- Obtener reconocimiento y acreditación de su tarea como voluntario.
- Recibir el apoyo económico y logístico requerido para el desarrollo de la actividad como voluntario, teniendo en cuenta que corresponde a la Universidad asumir todos los gastos que se deriven de la actividad y consecuentemente, las compensaciones y reembolsos de los costos en los que incurra como resultado de la misma.

5. DEBERES DE LOS VOLUNTARIOS:

- Realizar las actividades en la forma establecida, dentro del marco de la buena fe y acatando las orientaciones impartidas por las autoridades respectivas.

- Asistir a las jornadas de capacitación y/o formación que demanden la participación en la actividad correspondiente. Siempre teniendo en cuenta que su principal responsabilidad es el cumplimiento de su horario y actividades académicas.

- Informar de manera oportuna cualquier situación que afecte el cumplimiento de sus deberes en ejercicio de la actividad voluntaria o que pudiese afectar el desarrollo de la actividad programada o su retiro del programa.

6. FALTAS DISCIPLINARIAS:

La actividad del voluntariado se enmarca dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje en la medida en que se adecúa totalmente a la misión institucional. En consecuencia, las faltas disciplinarias en las que incurra un voluntario implicarán la pérdida de tal calidad sin posibilidad de que pueda ser admitido nuevamente al programa, teniendo en cuenta el tipo de falta cometida. Lo anterior sin menoscabo de las conductas consideradas como faltas disciplinarias por el Reglamento de Estudiantes

de la Universidad, el cual resulta aplicable en todo momento, habida cuenta la condición de estudiante del Voluntario Institucional.

7. FUNCIONAMIENTO DEL VOLUNTARIADO:

El voluntariado institucional funcionará bajo un modelo de gestión que facilita la correlación entre las demandas internas de la Universidad y la oferta de conocimiento, perfil y tiempo de los voluntarios, tal como se explicará a continuación:

OFERTA DEL VOLUNTARIADO INSTITUCIONAL

ESPACIOS PARA LA ACTIVACIÓN DEL VOLUNTARIADO INSTITUCIONAL

Todos aquellos programas y áreas de la Universidad que cumplan con los objetivos y principios del Voluntariado, deben realizar la solicitud formal previo a la actividad del o de los voluntarios requeridos por medio de la aplicación y procedimientos establecidos por la coordinación del voluntariado. Bajo ninguna circunstancia se recibirán solicitudes posteriores a la realización de la actividad.

En el desempeño de sus funciones los estudiantes voluntarios:

- No deben tener acceso a cuentas institucionales, sistemas de información, claves asignadas a funcionarios.
- No deben estar en una misma actividad de manera constante y continua por un período superior a 90 días.
- No deben bajo ninguna circunstancia reemplazar o suplir las funciones o responsabilidades de un funcionario de Uninorte o asociadas a un cargo o que se trate de aquellas de las cuales se deriva la existencia de un vínculo laboral

PERFIL DEL VOLUNTARIO INSTITUCIONAL

El Voluntario Institucional de la Universidad del Norte debe ser un estudiante con matrícula vigente en pregrado de la institución y cumplir con los requisitos exigidos por el programa. Debe ser una persona dinámica, proactiva, que demuestre alto sentido de pertenencia hacia la institución, talentoso, orientado al logro de objetivos, amable, carismático y con excelente actitud de servicio. A su vez, debe ser una persona responsable y comprometida con sus acciones, capaz de organizar su tiempo de tal forma que pueda responder eficientemente con cada uno de los compromisos adquiridos y tener la habilidad de potenciar sus propios talentos y ponerlos al servicio de otros, sin detrimento de sus compromisos académicos, que en todo caso deben ser su prioridad.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PERTENECER AL VOLUNTARIADO INSTITUCIONAL

Todo estudiante que desee vincularse al programa deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en cualquier programa de pregrado de la Universidad del Norte. Los estudiantes cursando semestre de prácticas o aquellos que han culminado académicamente y se encuentran sólo a la espera de ceremonia de grado no podrán participar en las actividades del voluntariado.
- Ser estudiante de segundo semestre o semestres superiores.
- Contar con estado académico normal y no haber sido sujeto de sanciones disciplinarias.
- Tener disponibilidad para realizar acciones de voluntariado durante el semestre académico.
- Haber diligenciado el formato de inscripción correctamente.

FORMA DE VINCULACIÓN

La Universidad del Norte realizará una convocatoria abierta a toda la comunidad estudiantil, donde tendrán la oportunidad de conocer la Información correspondiente al Voluntariado Institucional, tales como objetivos, deberes, derechos y actividades en general.

El estudiante interesado debe ingresar a su portal con usuario y clave y en la pestaña de mis servicios diligenciar completamente el formato de vinculación de los estudiantes al Voluntariado Institucional, en el cual se -podrá identificar al voluntario -datos personales y de contacto- perfil académico y personal. Una vez diligenciado, el estudiante hace parte de la base de datos del voluntariado y allí se hará la asignación de acuerdo con los requerimientos del área y la disponibilidad horaria del estudiante.

Para cada actividad demandada se darán unas instrucciones precisas sobre las tareas a realizar durante la actividad de voluntariado, previo al inicio de las mismas y por parte del solicitante.

DEMANDA DEL VOLUNTARIADO INSTITUCIONAL

Bajo el modelo de gestión del Voluntariado Institucional, se entiende por demanda a todas y cada una de las áreas y/o direcciones de la Universidad que requieran la vinculación de estudiantes para la realización de actividades, las cuales en su mayoría ya están estipuladas dentro de la programación anual de eventos y actividades de la Universidad. Así, el Voluntariado Institucional, de la mano con las oficinas que requieran su apoyo, asignará los estudiantes para desarrollar dicha tarea o actividad específica, logrando el compromiso del estudiante y asegurando el buen desempeño de las actividades. Para esto, las áreas que así lo requieran deberán llenar el formato de solicitud de Voluntarios Institucionales, dentro del plazo establecido, de tal manera que el Voluntariado Institucional pueda establecer el conjunto de actividades generales y así asigne oportunamente los recursos humanos en tales actividades.

Es responsabilidad de las áreas solicitantes garantizar el cumplimiento de los objetivos del Voluntariado y todas las disposiciones contenidas en esta resolución, entendiendo que la coordinación del voluntariado realiza un acompañamiento al proceso, da los lineamientos y resolverá las dudas e inquietudes que puedan surgir durante el desarrollo del mismo.

8. REEMBOLSO DE GASTOS

Una vez finalice la actividad, y luego de que la dependencia solicitante cumpla con todos los requisitos, La coordinación del Voluntariado Institucional vela por el trámite de reembolso de gastos de los voluntarios en los que se incurrió en la realización de dicha actividad. Este reembolso se hará con base en la tarifa institucional establecida que será divulgada por la Coordinación del voluntariado. Para esto se cuenta con el apoyo de las oficinas de contabilidad, auditoría y tesorería.

El proceso de reembolsos para los Voluntarios Institucionales con respecto a las actividades realizadas en las dependencias o programas, será definido y divulgado cada año por el área de Proyectos Administrativos

9. CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO

La participación del voluntario debe ser objeto de reconocimiento. Dicho reconocimiento será otorgado en forma de una certificación emitida por el Departamento de Registro, donde se hará un recuento de las actividades en las cuales el estudiante haya participado. Para esto, el voluntario debe seguir el procedimiento establecido del Departamento de Registro.

10.EVALUACIÓN DEL VOLUNTARIADO INSTITUCIONAL

Cada vez que se finalicen las actividades que hayan requerido la labor de los estudiantes como voluntarios, la dependencia solicitante deberá notificar a la coordinación del voluntariado cualquier situación que afecte el cumplimiento de la actividad y que se presente durante el desarrollo de la misma.

Bajo este contexto se podrá realizar con los estudiantes un grupo focal de tal manera que expresen sus apreciaciones, comentarios y evaluación general de las actividades. Todo esto con el fin de retroalimentar el proceso para que los dos actores participantes -el voluntario y la institución- puedan sentirse satisfechos de los logros obtenidos y establecer mejoras si así se requiera.

Semestralmente las áreas usuarias del voluntariado, revisarán las actividades que durante el semestre académico requirieron del apoyo de estudiantes y mediante encuestas aleatorias que elaborará el área de proyectos administrativos evaluarán el grado de cumplimiento de las actividades y los recursos humanos empleados en ella de tal manera que se puedan identificar los puntos críticos que influyeron en el proceso. Con base en esta evaluación se determinarán los estudiantes que pueden continuar apoyando a futuro al voluntariado y, si es del caso, quienes se considera que no son idóneos para estas tareas.

ARTÍCULO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES: El Voluntariado Institucional es independiente al programa UNIVOLUNTARIOS, de tal manera que la presente reglamentación no lo modifica, ni la implementación de este programa debe interferir su ejecución.

La presente resolución deroga la No. 042 del 3 de marzo de 2010.

Dado en Barranquilla a los (20) veinte días del mes de Enero de 2020.

ALMA LUCIA DIAZ GRANADOS MELENDEZ
Vicerrectora Administrativa y Financiera.